

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2020-00507.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los apoderados de los demandados NORMA CRISTINA CHIPATECUA RAMIREZ; GIBERTO, VICTOR ORLANDO y MARIBEL CHIPATECUA PULIDO; NORMA CRISTINA, SOLANY VIVIANA, VICTOR NORVEY CHIPATECUA SÁNCHEZ; IVON ALEJANDRA CHIPATECUA PULIDO; YÉSSICA NIYERETH CHIPATECUA CASCAVITA; contestaron en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Reconócese al Dr. RICARDO BARON RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la señora AMANDA BELTRÁN GUAQUETÁ en su condición de progenitora del demandado menor de edad SAMUEL MATEO CHIPATECUA BELTRÁN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

No se tiene en cuenta la contestación de demanda y demanda de reconvención que fueran presentadas por el precitado apoderado, por cuanto el curador ad-litem que inicialmente fuera designado al menor SAMUEL MATEO CHIPATECUA, así como al menor DIEGO THOMAS CHIPATECUA, ya contestó la demanda, conforme así se dejara expresa constancia en auto del 25 de febrero de 2021; por lo que dicho demandado menor de edad, debe tomar el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ec7fbfe2d73a278b8ef84313c0de41c43cf
25507ed1d4d3c5057c8d40b4f8a9**

Documento generado en 16/06/2021
04:20:55 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**